

Y Nelas que end se puenen - La L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup>, haviendo lo  
 Oydo. Acordo que el referido Memorial, y Mapa, se en-  
 treguen a los Procuradores de los d<sup>tos</sup> tres heredamientos, para  
 que se instruyan de su contenido desdando recibos, y luego  
 que se hallen acunados de todo ello, se recoga en la Erasmia  
 mia de Ayuntam<sup>to</sup>. y por d<sup>to</sup> Sr. Don Diego Lassoza,  
 y D. Joseph Bassilla, con citacion de los Procuradores  
 de d<sup>tos</sup> heredamientos, interuados en el referido Viego, y otras  
 partes, confieran el modo de Conitiam, qualquier difi-  
 tad que ocurra, en el asunto, para desharer el agrau<sup>o</sup>  
 que pregonderan, todo ello con asistencia de dicho D<sup>no</sup> L<sup>ta</sup>  
 Senas, y de lo que Venitarse se de quenta a este  
 Ayuntamiento, para resolver.

on  
 fero Lis.  
 a Sena.

El Sr. Don Joseph fero, N<sup>ro</sup> Suplico ala L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup>  
 le conceda licencia q<sup>ta</sup> constitua una Sena, con que se  
 gar sus tierras en el pago de Beniale, y la Dava, por no  
 poder valere de fuego de su donacion a causa de la rebaja  
 que han thomado con las inundaciones de Segura y La  
 C<sup>ta</sup>, haviendolo Oydo. Acordo que los Cadalleros Coni-  
 sarios de la Segura mayor de las Batareas, con citacion  
 de los Procuradores de d<sup>tos</sup> heredamientos, y asistencia de  
 el Juez de aguas, reconozcan esta p<sup>re</sup>uencion, y de lo que  
 Venitarse de quenta =

Impresor =

La L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> nombra por su Impresor a Thelije Dia<sup>z</sup>,  
 en lugar y por muerte de Joseph Diaz Cayula su  
 tio, para que como tal menestral, goze de las excozaciones q<sup>ta</sup>  
 le corresponden como a los demas menestrals todo  
 ello en vista de un informe, hecho por el Sr. D<sup>no</sup> L<sup>ta</sup> de to-  
 das las N<sup>ras</sup> a quien se comento su Cavildo de N<sup>ra</sup> y tres  
 de Agosto, el examen del Memorial dado por esta parte  
 a quien se le despache titulo en forma.  
 A Memorial de Fran<sup>co</sup> Morot. arrendador de parador  
 propio de la L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> que se fardare de los continuos a los fa-  
 mentos que se le hechan de Oficiales y Soldados

or del d<sup>no</sup>

